

CONTRATO DE RETROVENTA DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento, que en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril del dos mil quince, se celebra un CONTRATO DE RETROVENTA DE ACCIONES, el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.-

- 1.1- JEANNETTE RENE CORREA BARZOLA, por sus propios y personales derechos. A esta parte se la podrá denominar "LA CEDENTE"; y,
- 1.2- RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA, por sus propios y personales derechos; ISABEL PEÑAFIEL DE BUSTAMANTE, por sus propios y personales derechos; MARIA ISABEL BUSTAMANTE PEÑAFIEL, por sus propios y personales derechos; ANA MARÍA BUSTAMANTE PEÑAFIEL, por sus propios y personales derechos. A esta parte de los podrá denominar "LOS CESIONARIOS".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.- Mediante Contrato de Cesión de Acciones suscrito entre las partes el día 19 de abril de 2012, se cedieron 1.999 acciones representativas del capital social de la compañía EUROEXPRESO S.A. a favor de la Sra. Jeannette Correa Barzola, habiéndose pactado en dicho Contrato la retroventa de las mismas, en los términos del Código Civil Ecuatoriano; y,
- 2.2.- Es el caso, que "LOS CESIONARIOS" han manifestado su deseo de ejercer el derecho derivado del pacto de retroventa, propuesta que ha sido aceptada por "LA CEDENTE", en los términos del presente contrato.

TERCERA: RETROVENTA Y CESION DE ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos la Sra. Jeannette Correa Barzola, en calidad de "CEDENTE", acepta restituir a sus anteriores titulares las 1.999 acciones que mantiene en el capital social de la compañía EUROEXPRESO S.A., por así haberlo estipulado en el contrato de compraventa suscrito entre las partes el 19 de abril de 2012, cediendo por tanto las acciones antes referidas, en los siguientes términos:

- 3.1.- A favor del Ec. Rodrigo Bustamante Granda, cede 999 acciones, contenidas en el título No. 6, acciones numeradas de la 002 a 1.000;
- 3.2.- A favor de la Sra. Isabel Peñafiel de Bustamante, cede 336 acciones, contenidas el título No. 2, numeradas de la 1.001 a la 1.336;
- 3.3.- A favor de la Sra. Isabel Bustamante Peñafiel, cede 332 acciones, contenidas el título No. 3, numeradas de la 1.337 a la 1.668; y,
- 3.4.- A favor de la Sra. Ana María Bustamante Peñafiel, cede 332 acciones, contenidas el título No. 4, numeradas de la 1.669 a la 2.000.

Entiéndase que la presente cesión a favor de "LOS CESIONARIOS", implica la cesión de derechos patrimoniales, cuentas por cobrar, y demás derechos que le correspondían a "LA CEDENTE" en los

estados financieros de la compañía EUROEXPRESO S.A., renunciando a cualquier derecho patrimonial que pudiere estar registrado contablemente, así como eventuales aumentos de capital en trámite.

CUARTA: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.-

Las partes han pactado que en forma concomitante con la suscripción de este contrato, se restituirá a favor de "LA CEDENTE" la suma de \$ 13 por acción, valor que será entregado por "LOS CESIONARIOS" a prorrata de su participación accionaria.

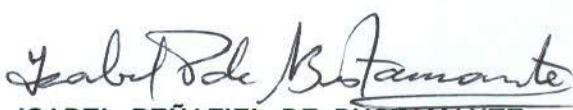
QUINTA: CONVENIO DE ARBITRAJE.-

Las partes declaran que es su voluntad que cualquier controversia que surja entre ellas con motivo del presente Contrato, inclusive las relacionadas con su validez, interpretación o ejecución del mismo, sea resuelta en arbitraje en derecho, de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, facultando a los árbitros que se designaren para que puedan dictar las medidas cautelares que consideren necesarias para asegurar el resultado de tal arbitraje, sin necesidad de recurrir al auxilio de jueces ordinarios.

En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento por duplicado, el mismo día de su otorgamiento.


JEANNETTE CORREA BARZOLA
Cedente


RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA
Cesionario


ISABEL PEÑAFIEL DE BUSTAMANTE
Cesionaria


MARÍA ISABEL BUSTAMANTE PEÑAFIEL
Cesionaria


ANA MARÍA BUSTAMANTE PEÑAFIEL
Cesionaria

CONTRATO DE RETROVENTA DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento, que en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril del dos mil quince, se celebra un CONTRATO DE RETROVENTA DE ACCIONES, el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.-

- 1.1- JEANNETTE RENE CORREA BARZOLA, por sus propios y personales derechos. A esta parte se la podrá denominar "LA CEDENTE"; y,
- 1.2- RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA, por sus propios y personales derechos; ISABEL PEÑAFIEL DE BUSTAMANTE, por sus propios y personales derechos; MARIA ISABEL BUSTAMANTE PEÑAFIEL, por sus propios y personales derechos; ANA MARÍA BUSTAMANTE PEÑAFIEL, por sus propios y personales derechos. A esta parte de los podrá denominar "LOS CESIONARIOS".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.- Mediante Contrato de Cesión de Acciones suscrito entre las partes el día 19 de abril de 2012, se cedieron 1.999 acciones representativas del capital social de la compañía EUROEXPRESO S.A. a favor de la Sra. Jeannette Correa Barzola, habiéndose pactado en dicho Contrato la retroventa de las mismas, en los términos del Código Civil Ecuatoriano; y,
- 2.2.- Es el caso, que "LOS CESIONARIOS" han manifestado su deseo de ejercer el derecho derivado del pacto de retroventa, propuesta que ha sido aceptada por "LA CEDENTE", en los términos del presente contrato.

TERCERA: RETROVENTA Y CESION DE ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos la Sra. Jeannette Correa Barzola, en calidad de "CEDENTE", acepta restituir a sus anteriores titulares las 1.999 acciones que mantiene en el capital social de la compañía EUROEXPRESO S.A., por así haberlo estipulado en el contrato de compraventa suscrito entre las partes el 19 de abril de 2012, cediendo por tanto las acciones antes referidas, en los siguientes términos:

- 3.1.- A favor del Ec. Rodrigo Bustamante Granda, cede 999 acciones, contenidas en el título No. 6, acciones numeradas de la 002 a 1.000;
- 3.2.- A favor de la Sra. Isabel Peñafiel de Bustamante, cede 336 acciones, contenidas el título No. 2, numeradas de la 1.001 a la 1.336;
- 3.3.- A favor de la Sra. Isabel Bustamante Peñafiel, cede 332 acciones, contenidas el título No. 3, numeradas de la 1.337 a la 1.668; y,
- 3.4.- A favor de la Sra. Ana María Bustamante Peñafiel, cede 332 acciones, contenidas el título No. 4, numeradas de la 1.669 a la 2.000.

Entiéndase que la presente cesión a favor de "LOS CESIONARIOS", implica la cesión de derechos patrimoniales, cuentas por cobrar, y demás derechos que le correspondían a "LA CEDENTE" en los

estados financieros de la compañía EUROEXPRESO S.A., renunciando a cualquier derecho patrimonial que pudiere estar registrado contablemente, así como eventuales aumentos de capital en trámite.

CUARTA: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.-

Las partes han pactado que en forma concomitante con la suscripción de este contrato, se restituirá a favor de "LA CEDENTE" la suma de \$ 13 por acción, valor que será entregado por "LOS CESIONARIOS" a prorrata de su participación accionaria.

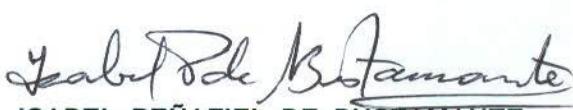
QUINTA: CONVENIO DE ARBITRAJE.-

Las partes declaran que es su voluntad que cualquier controversia que surja entre ellas con motivo del presente Contrato, inclusive las relacionadas con su validez, interpretación o ejecución del mismo, sea resuelta en arbitraje en derecho, de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, facultando a los árbitros que se designaren para que puedan dictar las medidas cautelares que consideren necesarias para asegurar el resultado de tal arbitraje, sin necesidad de recurrir al auxilio de jueces ordinarios.

En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento por duplicado, el mismo día de su otorgamiento.


JEANNETTE CORREA BARZOLA
Cedente


RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA
Cesionario


ISABEL PEÑAFIEL DE BUSTAMANTE
Cesionaria


MARÍA ISABEL BUSTAMANTE PEÑAFIEL
Cesionaria


ANA MARÍA BUSTAMANTE PEÑAFIEL
Cesionaria

CONTRATO DE RETROVENTA DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento, que en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril del dos mil quince, se celebra un CONTRATO DE RETROVENTA DE ACCIONES, el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.-

- 1.1- JEANNETTE RENE CORREA BARZOLA, por sus propios y personales derechos. A esta parte se la podrá denominar "LA CEDENTE"; y,
- 1.2- RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA, por sus propios y personales derechos; ISABEL PEÑAFIEL DE BUSTAMANTE, por sus propios y personales derechos; MARIA ISABEL BUSTAMANTE PEÑAFIEL, por sus propios y personales derechos; ANA MARÍA BUSTAMANTE PEÑAFIEL, por sus propios y personales derechos. A esta parte de los podrá denominar "LOS CESIONARIOS".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.- Mediante Contrato de Cesión de Acciones suscrito entre las partes el día 19 de abril de 2012, se cedieron 1.999 acciones representativas del capital social de la compañía EUROEXPRESO S.A. a favor de la Sra. Jeannette Correa Barzola, habiéndose pactado en dicho Contrato la retroventa de las mismas, en los términos del Código Civil Ecuatoriano; y,
- 2.2.- Es el caso, que "LOS CESIONARIOS" han manifestado su deseo de ejercer el derecho derivado del pacto de retroventa, propuesta que ha sido aceptada por "LA CEDENTE", en los términos del presente contrato.

TERCERA: RETROVENTA Y CESION DE ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos la Sra. Jeannette Correa Barzola, en calidad de "CEDENTE", acepta restituir a sus anteriores titulares las 1.999 acciones que mantiene en el capital social de la compañía EUROEXPRESO S.A., por así haberlo estipulado en el contrato de compraventa suscrito entre las partes el 19 de abril de 2012, cediendo por tanto las acciones antes referidas, en los siguientes términos:

- 3.1.- A favor del Ec. Rodrigo Bustamante Granda, cede 999 acciones, contenidas en el título No. 6, acciones numeradas de la 002 a 1.000;
- 3.2.- A favor de la Sra. Isabel Peñafiel de Bustamante, cede 336 acciones, contenidas el título No. 2, numeradas de la 1.001 a la 1.336;
- 3.3.- A favor de la Sra. Isabel Bustamante Peñafiel, cede 332 acciones, contenidas el título No. 3, numeradas de la 1.337 a la 1.668; y,
- 3.4.- A favor de la Sra. Ana María Bustamante Peñafiel, cede 332 acciones, contenidas el título No. 4, numeradas de la 1.669 a la 2.000.

Entiéndase que la presente cesión a favor de "LOS CESIONARIOS", implica la cesión de derechos patrimoniales, cuentas por cobrar, y demás derechos que le correspondían a "LA CEDENTE" en los

estados financieros de la compañía EUROEXPRESO S.A., renunciando a cualquier derecho patrimonial que pudiere estar registrado contablemente, así como eventuales aumentos de capital en trámite.

CUARTA: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.-

Las partes han pactado que en forma concomitante con la suscripción de este contrato, se restituirá a favor de "LA CEDENTE" la suma de \$ 13 por acción, valor que será entregado por "LOS CESIONARIOS" a prorrata de su participación accionaria.

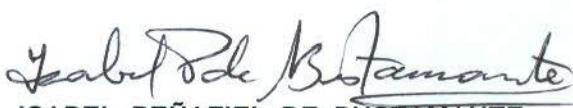
QUINTA: CONVENIO DE ARBITRAJE.-

Las partes declaran que es su voluntad que cualquier controversia que surja entre ellas con motivo del presente Contrato, inclusive las relacionadas con su validez, interpretación o ejecución del mismo, sea resuelta en arbitraje en derecho, de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, facultando a los árbitros que se designaren para que puedan dictar las medidas cautelares que consideren necesarias para asegurar el resultado de tal arbitraje, sin necesidad de recurrir al auxilio de jueces ordinarios.

En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento por duplicado, el mismo día de su otorgamiento.


JEANNETTE CORREA BARZOLA
Cedente


RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA
Cesionario


ISABEL PEÑAFIEL DE BUSTAMANTE
Cesionaria


MARÍA ISABEL BUSTAMANTE PEÑAFIEL
Cesionaria


ANA MARÍA BUSTAMANTE PEÑAFIEL
Cesionaria

CONTRATO DE RETROVENTA DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento, que en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril del dos mil quince, se celebra un CONTRATO DE RETROVENTA DE ACCIONES, el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.-

- 1.1- JEANNETTE RENE CORREA BARZOLA, por sus propios y personales derechos. A esta parte se la podrá denominar "LA CEDENTE"; y,
- 1.2- RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA, por sus propios y personales derechos; ISABEL PEÑAFIEL DE BUSTAMANTE, por sus propios y personales derechos; MARIA ISABEL BUSTAMANTE PEÑAFIEL, por sus propios y personales derechos; ANA MARÍA BUSTAMANTE PEÑAFIEL, por sus propios y personales derechos. A esta parte de los podrá denominar "LOS CESIONARIOS".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.- Mediante Contrato de Cesión de Acciones suscrito entre las partes el día 19 de abril de 2012, se cedieron 1.999 acciones representativas del capital social de la compañía EUROEXPRESO S.A. a favor de la Sra. Jeannette Correa Barzola, habiéndose pactado en dicho Contrato la retroventa de las mismas, en los términos del Código Civil Ecuatoriano; y,
- 2.2.- Es el caso, que "LOS CESIONARIOS" han manifestado su deseo de ejercer el derecho derivado del pacto de retroventa, propuesta que ha sido aceptada por "LA CEDENTE", en los términos del presente contrato.

TERCERA: RETROVENTA Y CESION DE ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos la Sra. Jeannette Correa Barzola, en calidad de "CEDENTE", acepta restituir a sus anteriores titulares las 1.999 acciones que mantiene en el capital social de la compañía EUROEXPRESO S.A., por así haberlo estipulado en el contrato de compraventa suscrito entre las partes el 19 de abril de 2012, cediendo por tanto las acciones antes referidas, en los siguientes términos:

- 3.1.- A favor del Ec. Rodrigo Bustamante Granda, cede 999 acciones, contenidas en el título No. 6, acciones numeradas de la 002 a 1.000;
- 3.2.- A favor de la Sra. Isabel Peñafiel de Bustamante, cede 336 acciones, contenidas el título No. 2, numeradas de la 1.001 a la 1.336;
- 3.3.- A favor de la Sra. Isabel Bustamante Peñafiel, cede 332 acciones, contenidas el título No. 3, numeradas de la 1.337 a la 1.668; y,
- 3.4.- A favor de la Sra. Ana María Bustamante Peñafiel, cede 332 acciones, contenidas el título No. 4, numeradas de la 1.669 a la 2.000.

Entiéndase que la presente cesión a favor de "LOS CESIONARIOS", implica la cesión de derechos patrimoniales, cuentas por cobrar, y demás derechos que le correspondían a "LA CEDENTE" en los

estados financieros de la compañía EUROEXPRESO S.A., renunciando a cualquier derecho patrimonial que pudiere estar registrado contablemente, así como eventuales aumentos de capital en trámite.

CUARTA: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.-

Las partes han pactado que en forma concomitante con la suscripción de este contrato, se restituirá a favor de "LA CEDENTE" la suma de \$ 13 por acción, valor que será entregado por "LOS CESIONARIOS" a prorrata de su participación accionaria.

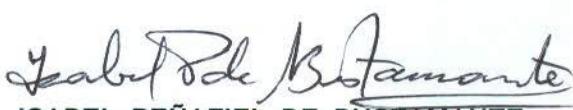
QUINTA: CONVENIO DE ARBITRAJE.-

Las partes declaran que es su voluntad que cualquier controversia que surja entre ellas con motivo del presente Contrato, inclusive las relacionadas con su validez, interpretación o ejecución del mismo, sea resuelta en arbitraje en derecho, de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, facultando a los árbitros que se designaren para que puedan dictar las medidas cautelares que consideren necesarias para asegurar el resultado de tal arbitraje, sin necesidad de recurrir al auxilio de jueces ordinarios.

En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento por duplicado, el mismo día de su otorgamiento.


JEANNETTE CORREA BARZOLA
Cedente


RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA
Cesionario


ISABEL PEÑAFIEL DE BUSTAMANTE
Cesionaria


MARÍA ISABEL BUSTAMANTE PEÑAFIEL
Cesionaria


ANA MARÍA BUSTAMANTE PEÑAFIEL
Cesionaria

Señorita
Gerente
EUROEXPRESO S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, con fecha de hoy, he transferido una acción ordinaria y nominativa de un dólar estadounidense, del capital social de la compañía Euroexpreso S.A., a favor del señor Rodrigo Bustamante Granda.

Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le corresponden en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponde.

En señal de aceptación firman la presente carta de transferencia tanto cedente como cesionario.

CEDENTE

Luis Felipe Castillo Criollo

CESIONARIO

Rodrigo Bustamante Granda

Consentimiento Expreso

Doy mi consentimiento expreso para que mi cónyuge proceda a efectuar la transferencia de acciones que antecede.



Celia Ermelinda Tandazo Enriquez